MEMORANDO

100

Bogotá, D.C., 09 de Diciembre 2022

PARA: **Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES**
Director General Club Militar

DE: **ROSA ANGELINA MONCADA CASTILLO**
Supervisor contrato 336-2022

ASUNTO: **SOLICITUD DE MODIFICACIONES**
PRÓRROGA ☐ **RESERVA PRESUPUESTAL** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐

Contrato No. 336-2022. Objeto: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR – LOTE No. 2 MANTENIMIENTO DE LA RED LAN Y WIFI.

De conformidad con la normativa vigente, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación, me permito solicitar su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

No. Contrato	CM-336-2022
Contratista	**COLSOF**
Objeto del Contractual	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR – LOTE No. 2 MANTENIMIENTO DE LA RED LAN Y WIFI.
Plazo	Hasta el 15 de diciembre de 2022
Inicio	16-nov-22
Terminación	15-12-2022
Valor	$184.600.000
Valor de honorarios mensuales (si aplica)	
Supervisor	ROSA ANGELINA MONCADA CASTILLO
Grupo de gestión o Área solicitante	Grupo de Gestión Tics

El contrato No.336-2022, no ha sido objeto de adición, esta es la primera solicitud de modificación en la forma de pago y prorroga.

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

Considerando la escases de componentes a nivel mundial por la sobredemanda de las partes como son chips e integrados, que impiden la entrega de los equipos Access Point HPE en los plazos establecidos., por lo cual Hewlett Packard certifica mediante comunicado de referencia SO: 7100820894, que se encuentra adelantando gestiones pertinentes y configuraciones alternas para cumplir con la orden de compra, tal echo se considera como un caso fortuito, imprevisible e irresistible, por ende la prorroga se requiere extender del 15 de Diciembre del 2022 hasta el 15 de marzo de 2023.

Con base en lo anterior y considerando la cláusula CUARTA forma de pago por valor total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($184.600.000), se solicita la modificación para efectuar pagos parciales, así: el primer pago se realizara al recibo a satisfacción de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 8 del contrato, que a la fecha se han ejecutado por valor de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE ($112.900.000), incluido IVA y otro pago por valor de SETENTA Y UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($71.700.000) al recibo a satisfacción del ítem 8 del contrato, se constituye como reserva presupuestal de acuerdo a lo expuesto como caso excepcional de fuerza mayor o fortuito, en el párrafo anterior.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad la entrega de los bienes, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

A la fecha, el porcentaje de ejecución presupuestal es del 70%

El estado financiero y/o económico a la fecha, es el siguiente:

Valor vigencia 2021 (si aplica)	N/A
Valor vigencia 2022	$184.600.000
Valor inicial del contrato.	$184.600.000
Valor de honorarios mensuales (si aplica) **o pagos realizados en la ejecución del contrato**	NA
Valor liberado vigencia (si aplica)	NA
Valor pagado a la fecha de la solicitud	0.00
Saldo por pagar	$184.600.000
Valor de la adición y/o prórroga	

Saldo a favor del contrato (Sin incluir adición)	$184.600.000

Los recursos con que se ampara la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
40722	2022/03/11	**$184.600.000.00**	**A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**	**20**	**CSF**

4. SOLICITUD

Adicionar el valor del contrato en la suma de:	NA
Prorrogar el plazo de ejecución hasta:	**15/03/2023**
Indicar forma de pago de la MODIFICACIÓN	un primer pago se realizará al recibo a satisfacción de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 8 del contrato, que a la fecha se han ejecutado por valor de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE ($112.900.000)**, incluido IVA y otro pago por valor de **SETENTA Y UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($71.700.000)** al recibo a satisfacción del ítem 8 del contrato.

5. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

6. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Concepto técnico: Una vez analizadas las condiciones técnicas en cumplimiento con la demanda de elementos de fabricación de los AP y escases de sus componentes a nivel mundial que impiden la entrega de los equipos Access Point HPE en los plazos establecidos., por lo cual Hewlett Packard certifica mediante comunicado de referencia SO: 7100820894, que se encuentra adelantando gestiones pertinentes y configuraciones alternas para cumplir con la orden de compra, tal echo se considera como un caso fortuito, imprevisible e irresistible, por ende la prorroga se requiere extender del 15 de Diciembre del 2022 hasta el 15 de marzo de 2023.

De igual manera Con base en lo anterior y considerando la cláusula CUARTA forma de pago por valor total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($184.600.000), se solicita la modificación para efectuar pagos parciales, así: el primer pago se realizara al recibo a satisfacción

de los ítems uno (1) al siete (7), que a la fecha se han ejecutado por valor de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE ($112.900.000), incluido IVA y otro por valor de SETENTA Y UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($71.700.000), se solicita la constitución como reserva presupuestal de acuerdo a lo expuesto como caso excepcional de fuerza mayor o fortuito, en el párrafo anterior.

Respecto de su impacto para la ejecución del contrato No. 336-2022, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación consistente en la adición y prórroga.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

7. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación y prórroga enviada por el contratista.

Atentamente,

Vo. Bo.

ROSA ANGELINA MONCADA CASTILLO
Supervisora del contrato CM-336-2022

100-541

Bogotá, 14 DIC 2022

Señor
JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ
Representante Legal COLSOF
Zona Franca Metropolitana Bodega 55-56
Vereda Vuelta grande Cota – Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud aprobación para modificación y prorroga contrato No. 336-2022

Con toda atención nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar su aprobación para la modificación y prorroga del contrato No. 336-2022, que trata del MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR – LOTE No. 2 MANTENIMIENTO DE LA RED LAN Y WIFI, considerando la escases de componentes a nivel mundial por la sobredemanda de las partes como son chips e integrados, que impiden la entrega de los equipos Access Point HPE en los plazos establecidos., por lo cual Hewlett Packard certifica mediante comunicado de referencia SO: 7100820894, que se encuentra adelantando gestiones pertinentes y configuraciones alternas para cumplir con la orden de compra, tal echo se considera como un caso fortuito, imprevisible e irresistible, por ende la prorroga se requiere extender del 15 de Diciembre del 2022 hasta el 15 de marzo de 2023.

Con base en lo anterior y considerando la cláusula CUARTA forma de pago por valor total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($184.600.000), se solicita la modificación para efectuar pagos parciales, así: el primer pago se realizara al recibo a satisfacción de los ítems uno (1) al siete (7), que a la fecha se han ejecutado por valor de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE ($112.900.000), incluido IVA y otro por valor de SETENTA Y UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($71.700.000), se constituye como reserva presupuestal de acuerdo a lo expuesto como caso excepcional de fuerza mayor o fortuito, en el párrafo anterior.

Para efectos de coordinación, se solicita dirigirse a los señores CN (RA) DAVID TADEO PIÑA SABAHG, Coordinador Grupo de Gestión Administrativa Club Militar al teléfono 2905077 o al correo electrónico dsabahg@clubmilitar.gov.co o a la señora ROSA ANGELINA MONCADA CASTILLO, Coordinadora Grupo Gestión TIC y supervisora del contrato, correo electrónico ramoncada@clubmilitar.gov.co.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Señor Vicealmirante (RA) **HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES**
Director General

Revisó: CN (RA) DAVID TADEO PIÑA SABAHG, Coordinador Grupo de Gestión Administrativa Club Militar.
Proyectó: Ingeniera ROSA ANGELINA MONCADA CASTILLO, supervisora del contrato.
Aprobó: Doctora Jenny Liliana Sáenz Pardo, Jefe Oficina Jurídica

Colsof
TRANSFORMANDO EXPERIENCIAS

Cota, diciembre 6 de 2022

Señores
CLUB MILITAR
Ingeniera ROSA ANGELINA MONCADA CASTILLO
Supervisora contrato CM-336-2022
Bogotá, D. C.

REF: SOLICITUD MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO Y PRORROGA DEL CONTRATO No. CM-336-2022, CUYO OBJETO ES: "*MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR – LOTE No. 2 – MANTENIMIENTO DE LA RED LAN Y WIFI*".

Estimada Ingeniera:

JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ, identificado con C.C. No. 13.822.868 de Bucaramanga actuando como Representante Legal de **COLSOF S.A.S.,** con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual suscrito entre las partes, me permito solicitar con especial deferencia modificar la cláusula **Séptima – Forma de pago** del contrato de la referencia, y prorrogarlo hasta el 15 de marzo del 2023, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el **CLUB MILITAR,** previo cumplimiento de los requisitos legales inició proceso de menor cuantía CM-SAMC-040-2022.

SEGUNDO: Que la compañía **COLSOF S.A.S.**, Nit 800.015.583-1 como empresa del sector de tecnología presentó oferta para participar en el proceso de selección.

TERCERO: Que previo cumplimiento y evaluación de los requisitos financieros **COLSOF S.AS**. resultó adjudicatario del proceso para el Lote No. 2 – Mantenimiento de la Red LAN y WIFI.

CUARTO: Que una vez se surtieron los tramites internos se suscribió entre las partes el contrato No. **CM-336-2022** por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($184.600.000)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse.

QUINTO: Que el plazo de ejecución se estableció en la **cláusula 3 - Plazo del contrato** hasta el 15 de diciembre de 2022.

Zona Franca Metropolitana Bodega S5-56
Vereda Vuelta Grande Cota - Cundinamarca
(Autopista Medellín a 3.5 KM del puente de Guadua, entrada por Parcelas)

SEXTO: Que igualmente una vez tuvimos conocimiento de la adjudicación, se colocó orden de compra a nuestro fabricante **Hewlett Packard - Aruba** por la totalidad de los equipos correspondientes al Lote No. 2.

SÉPTIMO: Que en la actualidad **COLSOF S.A.S.** ha efectuado la totalidad de trámites necesarios para cumplir con el objeto contractual.

OCTAVO: Que a la fecha los equipos correspondientes al Lote No. 2 se encuentran en proceso de fabricación.

NOVENO: Que para los servicios que hacen parte de la conectividad por su naturaleza de ser un componente no tangible, la ejecución de estos se encuentra en desarrollo y serán terminados el viernes nueve (9) de diciembre del presente año.

SOLICITUD

Nos permitimos solicitar con especial deferencia al **CLUB MILITAR** modificar de la minuta contractual la Cláusula Séptima "forma de Pago", permitiendo el pago por ítem previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, de los siguientes servicios:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio ofertado
1	Instalación fibra óptica om4 sede las Mercedes (datacenter - rack 5). 160mts	1	UN	$ 23.900.000
2	Instalación fibra óptica om4 sede las mercedes (datacenter - rack 9). 160mts	1	UN	$ 24.900.000
3	Instalación, suministro y certificación de quince (15) puntos de red cat 6A sede las Mercedes (incluye jacks, cajas, etc.) 60mts c/u.	1	UN	$ 28.900.000
4	Instalación fibra óptica om4 (Datacenter - hab. 326). 60 mts	1	UN	$ 6.900.000
5	Instalación fibra óptica om4 (Comedor principal - portería socios). 40 mts	1	UN	$ 6.500.000
6	Instalación, suministro y certificación de quince (15) puntos de red cat 6A sede Bogotá (incluye jacks, cajas, etc.) 30mts c/u	1	UN	$ 16.700.000
7	Revisión 30 puntos de red sede Bogotá (verificar ponchado, cambio de jacks y/o cajas)	1	UN	$ 5.100.000
			TOTAL	**$ 112.900.000**

Zona Franca Metropolitana Bodega 55-56
Vereda Vuelta Grande Cota - Cundinamarca
(Autopista Medellín a 3.5 KM del puente de Guadua, entrada por Parcelas)
correo: contacto@colsof.com.co

Así mismo, solicitamos muy respetuosamente al **CLUB MILITAR** prorrogar el contrato hasta el 15 de marzo de 2023 por cuanto los aspectos originados en los escases de componentes a nivel mundial por la sobredemanda de partes, ha impedido la entrega oportuna de los equipos en el plazo establecido y son aspectos ajenos a la voluntad contractual de **COLSOF S.A.S**.

Nuestro principal fundamento por la no entrega oportuna es por:

HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL DE EXONERACIÓN

El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irresistibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Aspecto que se originó por un tercero como es la escases de partes para que el fabricante pueda entregar y configurar los equipos objeto del contrato en el tiempo establecido.

Requisitos y Efectos:

1. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia jurídica con el demandado y por la cual éste no tiene obligación de responder.
2. El hecho debe ser irresistible. Es decir, el hecho de un tercero debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño.
3. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo.
4. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta del tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.
5. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del demandado. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.
6. Cuando el hecho de un tercero ha prosperado como excepción de fondo y causal de exoneración de responsabilidad civil, el demandante vencido tiene la posibilidad de iniciar un proceso separado en contra de dicho tercero para solicitar la reparación del perjuicio.
7. Cuando el hecho de un tercero no es la causa esencial para la producción del daño, serán solidariamente responsables de tal perjuicio el tercero y el demandado, siguiendo la regla establecida por el artículo 2344 del Código Civil.

Zona Franca Metropolitana Bodega 55-56
Vereda Vuelta Grande Cota - Cundinamarca
(Autopista Medellín a 3.5 KM del puente de Guadua, entrada por Parcelas)

Colsof
TRANSFORMANDO EXPERIENCIAS

Lo anterior se constituye en un eximente de responsabilidad por parte de nuestra compañía.

Dado que en el caso que nos ocupa es ajeno a la voluntad contractual de **COLSOF S.A.S.** se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya **HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA** como es el **hecho imprevisible** e **irresistible**, en consecuencia, nos vemos avocados a solicitar una prórroga hasta el 15 de marzo de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, estamos en equipo con el fabricante tratando de mejorar los tiempos de entrega final.

Cualquier aclaración adicional estaremos prestos a resolverla

Cordialmente,

JORGE LUIS OVIEDO HERNÁNDEZ
Representante Legal

Zona Franca Metropolitana Bodega 55-56
Vereda Vuelta Grande Cota - Cundinamarca
(Autopista Medellín a 3.5 KM del puente de Guadua, entrada por Parcelas)
correo: contacto@colsof.com.co

Hewlett Packard
Enterprise

Bogota, 6 de diciembre de 2022

Sres.
INGRAM MICRO

Ref SO: 7100820894

De nuestra mayor consideración,

Por medio de la presente, HEWLETT PACKARD ENTERPRISE se dirige a Uds. en relación a las demoras inesperadas que están experimentando debido a los desafíos continuos de escasez de componentes que HPE y toda la industria de TI están enfrentando, fuera de su control y alcance.

Nuestro equipo se encuentra trabajando para abordar la escasez y las posibles demoras en las entregas para el Proyecto de nuestro partner **COLSOF** y su usuario final **CLUB MILITAR DE OFICIALES.**

No obstante lo anterior, HPE se encuentra realizando los esfuerzos razonables dentro de su alcance para minimizar el impacto que esta situación fortuita pueda generar:

- Aprovechando asociaciones sólidas con nuestros proveedores de servicios de logística y componentes;
- Permitiendo el uso de repuestos y proveedores alternativos a través de calificaciones y rediseños de ingeniería; y
- Asesorando proactivamente a los clientes sobre la disponibilidad de materiales/componentes para permitir una selección de soluciones informada

Para el pedido de la referencia, podemos confimar que los equipos para la orden de compra de la referencia:

- Los materiales se asignarán tan pronto como estén disponibles.
- Estamos explorando configuraciones alternativas donde sea factible y buscando específicamente agregar nuevos conjuntos de chips para nuestros productos de próxima generación. Compartiremos detalles sobre estos posibles cambios una vez confirmados
- Estamos evaluando envíos parciales para permitirnos acelerar la entrega tan pronto como las secciones del pedido estén disponibles.
- Nos pondremos en contacto pronto para proporcionar actualizaciones sobre los plazos de entrega estimados.

Sin perjuicio de lo anterior, los términos del Acuerdo de Distribución entre el Distribuidor y HPE continúa en plena vigencia.

Gracias por su apoyo y comprensión mientras trabajamos en la situación.

No dude en ponerse en contacto con nosotros ante cualquier consulta que pueda tener.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

MARYOLI SUÁREZ VILLAMIZAR
Territory Account Manager
Maryoli.suarez@hpe.com